

RESOLUCIÓN N°: 383/15

ASUNTO: Acreditar con compromiso de mejoramiento la carrera de Especialización en Tributación, de la Universidad Nacional del Sur, Departamento de Ciencias de la Administración, que se dicta en la ciudad de Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 17 de junio de 2015

Carrera N° 21.056/14

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Tributación, de la Universidad Nacional del Sur, Departamento de Ciencias de la Administración, que se dicta en la ciudad de Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Tributación, de la Universidad Nacional del Sur, Departamento de Ciencias de la Administración, que se dicta en la ciudad de Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires, por un periodo de 6 años, con el compromiso que se establece en el artículo 3°.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- I. Se modifique la composición del comité académico.

ARTÍCULO 4°.- RECOMENDAR:

- Se ajuste la distribución de horas de las asignaturas a lo establecido en la Resolución de aprobación del plan de estudios y se precisen con mayor detalle las actividades que se llevan a cabo en cada programa.
- Se incluya entre los contenidos el análisis de la “Imposición sobre Patrimonios” y se complemente y actualice la bibliografía de aquellas asignaturas que así lo requieren.
- Se revise la secuencia de desarrollo de las asignaturas.

ARTÍCULO 5º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 383 - CONEAU - 15

CONEAU

ANEXO**EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA**

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU N° 832/11. Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Cuerpo académico	Se incremente la cantidad de docentes con experiencia en dirección de trabajos finales y con titulación de posgrado.
Seguimiento de alumnos	Se implementen políticas destinadas a incrementar la tasa de graduación.



De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Cuerpo Académico	La carrera redujo su plantel, en cuanto a cantidad de integrantes, de 28 (12 con título de posgrado y 16 con título de grado) a 21 (12 con título de posgrado y 9 con título de grado). Esta composición muestra una mayor proporción de titulados. Por otro lado, se incrementaron de 6 a 8 los docentes con antecedentes en dirección de trabajos finales. La presentación informa que también se incrementó la cantidad de docentes que residen en la ciudad, contando entre ellos con egresados de la carrera.
Trabajo Final	Se modificó la reglamentación de la carrera y fundamentalmente se fijaron las pautas y plazos para la presentación de la evaluación final.
Seguimiento de alumnos	Aumentó el número de graduados con respecto a la evaluación anterior.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Tributación, de la Universidad Nacional del Sur, Departamento de Ciencias de la Administración, se inició en el año 2005 en la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

En la unidad académica se dictan diversas carreras de grado y de posgrado. Asimismo, la carrera presenta un convenio específico entre el Departamento de Ciencias de la Administración y la Municipalidad de Coronel Rosales que tiene como objetivo la homologación del funcionamiento de distintos módulos del sistema de Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (RAFAM), y que contempla el desarrollo de actividades de consultoría por parte de la Universidad, a cargo de un conjunto de docentes especialistas en Contabilidad y Administración Pública.

La inserción institucional de la carrera es adecuada. Las carreras de grado y de posgrado que se dictan en la unidad académica se relacionan con la temática del posgrado.

Se presenta la siguiente normativa: la Resolución del Consejo Superior (Res. CS) N° 567/11 de aprobación del Reglamento de estudios de posgrados profesionales de la Universidad Nacional del Sur, la Resolución de la Asamblea Universitaria (Res. AU) N° 11/03 de creación de la carrera, la Res. CS N° 862/13 de aprobación del plan de estudios y reglamento de la carrera, la Resolución del Consejo Departamental de Ciencias de la Administración (Res. CDCA) N° 642/13 mediante la cual se designa a los integrantes del comité académico, al director de la carrera y al coordinador académico.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Comité Académico y un Coordinador académico. La carrera es programada, coordinada y dirigida por un Comité Académico de Dirección que se encuentra integrado por un mínimo de tres miembros. El mismo elige entre sus miembros al Director y al Coordinador académico de la carrera y

propone sus designaciones al Consejo Departamental. El coordinador académico tiene entre sus funciones reemplazar al director en caso de ausencia.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y el Coordinador Académico de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Contador Público (Universidad Nacional del Sur) Licenciado en Economía (Universidad Nacional del Sur)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular en la cátedra Economía política de la Tributación (Universidad Nacional del Sur)
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	No
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. Miembro de la Comisión Asesora Área Economía (CONICET)
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Informa un capítulo de libro y presentaciones a congresos y seminarios.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	No

Coordinador de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Contador Público (Universidad Nacional del Sur) Magister en Derecho Tributario (Universidad de Barcelona)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular de la Cátedra Teoría y Técnica Tributaria II (Universidad Nacional del Sur) Profesor asociado a cargo de la Cátedra Régimen Tributario de las Organizaciones (Universidad Nacional del Sur)
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí

Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. Programa de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, informa publicaciones en revistas con arbitraje y sin arbitraje así como capítulos de libro.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Jurado de concurso, evaluación de becarios, evaluación para comité editorial, evaluación de carreras de grado o posgrado.

La estructura de gobierno permite el funcionamiento de la carrera. No obstante, el hecho de que el Director y Coordinador Académico de la carrera sean dos de los tres miembros que componen el Comité Académico puede afectar el desarrollo de las funciones de este órgano colegiado, que debe asesorar al Director y al Coordinador Académico, que debe evaluar periódicamente el funcionamiento de la carrera y el cumplimiento de los objetivos y proponer las estrategias de mejoramiento que resulten necesarias.

Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que resultan adecuados para cumplir con las funciones encomendadas.

Se realiza la siguiente recomendación:

- Se modifique la composición del Comité Académico.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 862/13		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	15	384

Carga horaria total de la carrera	384
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 24 meses	
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 6 meses	
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: NO	

Organización del plan de estudios: De acuerdo a la **Resolución CS N° 642/13**, el plan de estudios es estructurado. La carrera tiene una duración de 2 (dos) años divididos en 4 (cuatro) cuatrimestres en los cuales se dictan cursos y seminarios. El dictado de las clases se efectúa a través de clases teóricas y prácticas. Cada curso y/o seminario debe contar con un mínimo de horas de práctica equivalente al 30% de las horas asignadas. Se establece un plazo de 6 (seis) meses desde la finalización del cursado, para la presentación del trabajo final integrador.



El diseño del plan de estudios se considera adecuado. La duración total de la carrera y su distribución en los 2 años programados es adecuada para el tipo de carrera propuesta.

Los contenidos son adecuados. Se advierte que en algunas asignaturas los contenidos mínimos se repiten. Si bien puede resultar necesaria su consideración en cada una de ellas, se recomienda explicitar el enfoque diferencial en cada caso. También se recomienda incluir el análisis de la “Imposición sobre Patrimonios”.

Dados los contenidos mínimos explicitados en el Anexo II de la res. CS N° 862/13 se recomienda revisar la secuencia de desarrollo de las asignaturas y contenidos, ya que para algunos temas, como por ejemplo: “Relaciones fiscales intergubernamentales” del “Seminario de análisis de Impuestos I” del 1° cuatrimestre del 1° año resultaría conveniente para los alumnos haber abordado otros que se presentan con posterioridad como, por ejemplo, “Fundamento constitucional del poder tributario”, “La distribución de los poderes impositivos...” (Derecho Tributario, 2° cuatrimestre del 1° año). De la misma forma, se advierte que los contenidos del “Seminario sobre análisis de la jurisprudencia tributaria” se desarrollan en la última parte de la carrera; estos conocimientos podrían ser aplicados o practicados por los alumnos desde el inicio de la carrera en las actividades prácticas, ya que la solución de las situaciones problemáticas planteadas en las prácticas podría abordarse

considerando el desarrollo técnico en su vinculación con la última jurisprudencia administrativa y judicial de cada tema.

La bibliografía de las asignaturas es adecuada. Sería conveniente, no obstante, que en algunos casos se complementara con publicaciones más actualizadas.

Existe correspondencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	80
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: NO	
Se explicita un mínimo de 30% de la carga horaria de cada actividad curricular de actividades prácticas.	



Las actividades prácticas a realizar varían en función de cada asignatura o seminario y consisten en el planteo de situaciones problemáticas que elabora cada cátedra, abordando la solución desde el desarrollo técnico y vinculándolo con la última jurisprudencia administrativa o judicial referida a dicho tema.

Si bien se explicita que cada curso o seminario debe contar con un mínimo de horas de práctica equivalente al 30% de las horas asignadas (115 horas aproximadamente), de la suma de la carga horaria práctica que se consigna en las fichas de actividades curriculares (80 horas) surge que ese mínimo no se cumple. Por lo tanto, se recomienda ajustar la distribución de horas de las asignaturas a lo establecido en la Resolución de aprobación del plan de estudios y precisar con mayor detalle las actividades que se llevan a cabo en cada programa.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Contador Público, Licenciado en Administración, Licenciado en Economía, Abogacía y otras carreras afines a la tributación, de una duración no menor de 5 años. Se especifica que el Comité Académico de Dirección de la carrera decidirá la admisión sobre la base de la evaluación de los antecedentes del aspirante, teniendo en cuenta particularmente el plan de estudios cursado en la carrera de grado, las actividades de actualización afines con la especialidad tributaria, iniciación en carrera docente, desempeño profesional, publicaciones u otros antecedentes.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Conclusión

Se efectúan las siguientes recomendaciones:

- Se ajuste la distribución de horas de las asignaturas a lo establecido en la Resolución de aprobación del plan de estudios y se precisen con mayor detalle las actividades que se llevan a cabo en cada programa.
- Se incluya entre los contenidos el análisis de la "Imposición sobre Patrimonios" y se complemente y actualice la bibliografía de aquellas asignaturas que así lo requieren.
- Se revise la secuencia de desarrollo de las asignaturas.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 21 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	2	3	7	9	-
Invitados:	-	-	-	-	-
Mayor dedicación en la institución	3				
Residentes en la zona de dictado la carrera	6				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Tributación (14), Finanzas (2), Derecho Fiscal (4), Comercio Internacional (1)
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	8
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	12
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	2
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	4
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	18

La proporción de docentes estables e invitados se ajusta a los estándares ministeriales. Las trayectorias de los integrantes del plantel son adecuadas para el posgrado y las actividades curriculares a cargo. Se considera que 5 de los docentes que no poseen título igual o superior al que otorga la carrera poseen formación equivalente. Respecto de los otros 4 (fichas 1, 3, 5 y 21) la información suministrada es incompleta y no permite evaluar acabadamente su trayectoria.

En la evaluación anterior se recomendó incrementar la cantidad de docentes con experiencia en dirección de trabajos finales y con titulación de posgrado. Se ha aumentado de 6 a 8 la cantidad de docente con experiencia en dirección de trabajos y ha mejorado la proporción de posgraduados respecto del número total de docentes. Cabe mencionar que la carrera informa la incorporación de docentes que son egresados de la carrera.

Supervisión del desempeño docente:

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

La carrera informa que los integrantes del Comité Académico y el Coordinador de la carrera se encuentran en contacto permanente con los docentes encargados del dictado de los cursos con el objetivo de realizar un seguimiento pormenorizado tanto de alumnos como de docentes. Asimismo, se informa que al finalizar cada curso se efectúa una encuesta a los alumnos sobre aspectos académicos y organizativos con el fin de contribuir a las futuras ediciones del programa de las asignaturas.

Conclusión

Por lo expuesto, teniendo en cuenta las fichas de los 17 docentes cuyos datos están completos, puede afirmarse que la carrera cumple con los estándares ministeriales en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	4
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	3
Participación de docentes de la carrera	Sí

Participación de alumnos de la carrera	Sí
--	----

Las actividades de investigación informadas son pertinentes en cuanto a la temática del posgrado y participan docentes y alumnos de estas investigaciones.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final de carácter escrito e individual que debe evidenciar la integración y la aplicación de los conocimientos adquiridos en un marco teórico y metodológico adecuado y que comprenda un análisis desde el punto de vista de varios de los módulos cursados.

Se presentan las copias de 12 trabajos completos.

La modalidad de evaluación final es adecuada. Los trabajos finales presentados son de la calidad esperada para este posgrado. Asimismo, se considera que tratan temáticas pertinentes y de carácter actual. La bibliografía utilizada es adecuada y se encuentra actualizada. En ellos se cumple el carácter integrador.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 8.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente. Sus antecedentes resultan adecuados.

Jurado

Según la normativa de la carrera, el trabajo debe presentarse al Comité Académico de Dirección, quien efectúa una entrevista con el alumno para su defensa oral. Aceptado el trabajo final el alumno lo expone de modo oral y público. El acto debe contar con la presencia de al menos dos de los miembros del Comité Académico de dirección.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Existen modalidades de seguimiento de egresados.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2005 hasta el año 2013, han sido 46, de los cuales los correspondientes a las cohortes que han cumplido con el plazo necesario para la graduación suman un total de 26. Los graduados, desde el año 2005 han sido 12.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación del trabajo final, se puede concluir que ha mejorado la graduación, aspecto que había sido objeto de recomendación.

El número de alumnos becados asciende a 1 y la fuente de financiamiento es la universidad.

Conclusión

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

El dictado de las clases se realiza en las instalaciones del Departamento de Ciencias de la Administración que cuenta con equipo de computación, equipo de proyección multimedia con proyector de data y video, pantalla y videocasetera, equipo de sonido y retroproyector, pizarra y marcadores, internet Wi-fi. Se informan 2 salones de clases, un salón de estudio, un gabinete de trabajo, un gabinete de posgrado, un gabinete de investigación y 2 salas de posgrado.

En la entrevista, se informa la construcción de un nuevo edificio con 4 salas especiales para el dictado de posgrado. Asimismo, se presenta documentación en la que se detalla un informe de Seguridad del nuevo edificio.

Se detallan los siguientes laboratorios: Laboratorio de informática, aula de informática, aula de usos múltiples y sala tecnológica. Asimismo, se informa el acceso a 2 bibliotecas: Biblioteca central "Profesor Nicolás Matijevic", Biblioteca del Departamento de Ciencias de la Administración.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados y suficientes para el desarrollo de las tareas del posgrado.



El fondo bibliográfico consta de 2259 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 15 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales. El acervo bibliográfico disponible es suficiente.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo. En este sentido, corresponde señalar que la carrera ha presentado copia de las certificaciones con las que cuenta la institución y manifiesta que la instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Secretaría General Técnica y la Subsecretaría de Infraestructura y Servicios de la Universidad.

Conclusión

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

CONEAU

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU N° 832/11.

La inserción institucional de la carrera es adecuada porque las carreras de grado y de posgrado que se dictan en la unidad académica se relacionan con la temática del posgrado. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que resultan adecuados para cumplir con las funciones encomendadas. Convendría modificar la composición del Comité Académico.

El diseño del plan de estudios se considera apropiado. La duración total de la carrera y su distribución en los 2 años programados es adecuada para el tipo de carrera propuesta. Los contenidos son adecuados. No obstante, se recomienda incluir el análisis de la "Imposición sobre Patrimonios" y complementar y actualizar la bibliografía de aquellas asignaturas que así lo requieren. Se advierte que en algunas asignaturas los contenidos mínimos se repiten; se recomienda, al respecto, explicitar el enfoque diferencial en cada caso. En cuanto a la formación práctica, se recomienda ajustar la distribución de horas de las asignaturas a lo establecido en la resolución de aprobación del plan de estudios y precisar con mayor detalle las actividades que se llevan a cabo en cada programa

Las trayectorias de los integrantes del plantel cuyos datos han sido presentados en forma completa son adecuadas para el posgrado y las actividades curriculares a cargo. Se considera que 5 de los 9 docentes que no poseen título igual o superior al que otorga la carrera poseen formación equivalente.

Las actividades de investigación informadas son pertinentes y cuentan con la participación de docentes y alumnos de la carrera.

La modalidad de evaluación final es adecuada. Los trabajos finales presentados son de la calidad esperada para este posgrado. La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan adecuados y suficientes para el desarrollo de las tareas del posgrado. El acervo bibliográfico disponible es suficiente.

En conclusión, con respecto a la evaluación anterior los siguientes aspectos mejoraron:

Se detallaron los requisitos del trabajo final integrador, se estableció su plazo de presentación y mejoró la graduación, con trabajos de calidad adecuada.

Se han incorporado docentes locales y la estructura de gobierno es local.

CONEAU